LAGUNA BLANCA, 14 marzo de 2019

N° __155_/.- (SECCION ''B'')

VISTOS

La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

Artículo N°53, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el cual indica la exclusión del sistema de compras públicas las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3UTM.

El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio Nº 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones;

El Decreto Alcaldicio N° 140 de fecha 08 de marzo de 2019, el cual aprueba metodología de contratación de servicio de lavado de ropa de cama del hogar estudiantil de Villa tehuelches.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La necesidad de adquirir el servicio de lavado de ropa de cama del Hogar estudiantil de Villa Tehuelches área educación de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo $N^\circ 27/2019$ del Sostenedor de educación y Encargado de salud, don Raúl Vivar Valin.

RAVB/CFAO/sasp DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas



REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Cotización presentada por el oferente, por servicio de lavado de ropa de cama para Hogar estudiantil de Villa Tehuelches, por un monto total de \$144.000.- (Ciento cuarenta mil pesos), con IVA incluido, la cual cumple con las características necesarias para el desarrollo del servicio.

Que la cotización de los productos cuenta con las características técnicas suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos, según se detalla:

- Lavado de 14 cubrecamas de 1 plaza reversible.
- Lavado 27 juegos de sabanas 1 plaza con fundas.
- Lavado 07 juegos de sabanas 1 plaza sin fundas.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, la contratación directa al proveedor PAMELA XISET MIRANDA OPORTUS, Rut N°17.238.698-9, domiciliada en Villa Tehuelches, de la comuna Laguna Blanca, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMITASE la respectiva orden de compra al proveedor PAMELA XISET MIRANDA OPORTUS, Rut N°17.238.698-9, domiciliada en Villa Tehuelches, de la comuna Laguna Blanca, por servicio de lavado de ropa de cama, de acuerdo al Presupuesto Educación 2019 por un monto de \$144.000.- (Ciento cuarenta mil pesos), con IVA incluido.

3.- IMPUTESE al Gasto Presupuestario 215.22.08.001.000, cargo al presupuesto Educación 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

XII REGION

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL LAGUNA BLANÇA

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
LAGUNA BLANCA

RAVB/CFAO/sasp DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas